



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                   :—:                   De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 2009</b>	<b>Miércoles 7 de enero</b>	<b>Número 3</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### – JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 468/2008.** Pág. 2.  
**De Burgos núm. 2. 757/2008.** Págs. 2 y 3.  
**De Burgos núm. 2. 424/2008.** Págs. 3 y 4.  
**De Burgos núm. 2. 777/2008.** Pág. 4.  
**De Burgos núm. 3. 676/2008.** Pág. 4.  
**De Burgos núm. 3. 943/2008.** Pág. 5.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### – JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 5 y 6.

#### – MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Sanciones.** Pág. 6.  
**Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos.** Págs. 6 y 7.

#### – AYUNTAMIENTOS.

**Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Bases generales de funcionalización de las plazas de Auxiliar, Administrativo y Técnico (Administración General) de este Ayuntamiento.** Págs. 7 y ss.

**Condado de Treviño.** Pág. 10.

**Tubilla del Agua.** Pág. 10.

**Sasamón.** Pág. 10.

**Cerezo de Río Tirón.** Pág. 11.

**Piñnigas.** Pág. 11.

#### – MANCOMUNIDADES.

**Mancomunidad Ribera del Duero.** Pág. 11.

#### – JUNTAS VECINALES.

**Guadilla de Villamar.** Pág. 11.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

#### – AYUNTAMIENTOS.

**Burgos. Negociado de Contratación. Adjudicación de la ejecución de las obras definidas en el proyecto de obras del Centro Cultural del Barrio de Castañares.** Págs. 11 y 12.

**Oña. Adjudicación de contrato financiero.** Pág. 12.

**Villagonzalo Pedernales. Adjudicación definitiva del encauzamiento del arroyo El Tresparral - Separata II.** Pág. 12.

#### – JUNTAS VECINALES.

**Cernégula. Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas.** Pág. 12.

**Eterna. Contrato para la ejecución de obras de «Acondicionamiento y mejora de camino entre Avellanosa de Rioja y Vitoria de Rioja».** Págs. 12 y 13.

### ANUNCIOS URGENTES

#### – JUZGADOS DE LO SOCIAL.

**De Burgos núm. 2. 1007/2008.** Pág. 13.

**De Burgos núm. 2. 1012/2008.** Págs. 13 y 14.

**De Burgos núm. 2. 1011/2008.** Pág. 14.

#### – JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 14 y ss.

#### – MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro.** Pág. 16.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya.** Págs. 16 y 17.

#### – AYUNTAMIENTOS.

**Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios.** Pág. 17.

**La Vid de Bureba.** Pág. 18.

**Zuñeda.** Pág. 18.

**Berzosa de Bureba.** Pág. 18.

**Villalbilla de Burgos. Ordenanza municipal de prevención ambiental.** Págs. 18 y ss.

### DIPUTACION PROVINCIAL

**Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos. Modificación de anuncio de licitación para la contratación de una póliza de seguro de accidentes colectivo con destino a las actividades de este Instituto.** Pág. 20.

**Servicio de Vías y Obras. Aprobación inicial del proyecto de obras «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras, Zonas Sur y Norte».** Pág. 20.



rax, S.L., comparece Arroyobus, S.L., representada por el Letrado D. Emilio Fernández Andrés y Fogasa que comparece representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo. —

Que rechazando la excepción de falta de legitimación pasiva que ha sido alegada por la empresa Arroyobus, S.L., y entrando a conocer sobre el fondo del asunto, estimando la demanda presentada por D.<sup>a</sup> María Jesús Ortega Romero contra Autobuses de Andarax, S.L., Arroyobus, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa autobuses de Andarax, S.L., a que abone a la actora la cantidad de 4.055,80 euros, por los conceptos expresados en esta Resolución, más el interés legal por mora correspondiente, absolviendo a la empresa Arroyobus, S.L., de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por la comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3, a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/757/08 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Autobuses de Andarax, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 16 de diciembre de 2008. —

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200810324/10314. — 148,00

N.º autos: Demanda 424/2008.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Doña María Gregoria Pérez Navamuel.

Demandados: Ministerio de Educación, Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, Fondo de Garantía Salarial, Instituto Nacional, S.S. y Tesorería, Centros Escolares Juan Yagüe, Patronato Juan Yagüe, Junta de Protección Escolar Juan Yagüe, Consejo Escolar Juan Yagüe-Centro Escolar Juan Yagüe, Sección Filial Masculina 3.º Consejo General Yagüe.

#### *Cédula de notificación*

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 424/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María

Gregoria Pérez Navamuel contra la empresa Ministerio de Educación, Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, Centros Escolares Juan Yagüe, Patronato Juan Yagüe, Junta de Protección Escolar Juan Yagüe, Consejo Escolar Juan Yagüe-Centro Escolar Juan Yagüe, Sección Filial Masculina 3.º Consejo General Yagüe, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 424/2008.

Sentencia n.º 472/08.

En la ciudad de Burgos, a 12 de diciembre de 2008.

Doña María Jesús Martín Alvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social entre partes, de una y como demandante doña María Gregoria Pérez Navamuel, que comparece asistida por el Letrado don Valentín Moreno Cubillo y de otra como demandados Ministerio de Educación, Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, Fondo de Garantía Salarial, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería, Centros Escolares Juan Yagüe, Patronato Juan Yagüe, Junta de Protección Escolar Juan Yagüe, Consejo Escolar Juan Yagüe-Centro Escolar Juan Yagüe, Sección Filial Masculina 3.º Consejo General Yagüe, que comparece INSS representado por la Letrada doña Ana Maté García, Ministerio de Educación representado por el Abogado del Estado, Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León representada por la Letrada doña Yolanda Fernández-Izquierdo Caballero, y no comparecen los otros demandados.

Fallo. —

Que estimando la demanda presentada por doña María Gregoria Pérez Navamuel contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Centros Escolares Juan Yagüe, Patronato Juan Yagüe, Junta de Protección Escolar Juan Yagüe, Consejo Escolar Juan Yagüe-Centro Escolar Juan Yagüe, Sección Filial Masculina 3.º Consejo General Yagüe, Ministerio de Educación, Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, debo declarar y declaro que procede dejar sin efecto las resoluciones dictadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en fechas 5 de febrero de 2008 y 9 de abril de 2008, esta última resolutoria de la reclamación previa formulada contra la anterior, declarando asimismo el derecho de doña María Gregoria Pérez Navamuel, a que se aplique el porcentaje del 100% sobre la base reguladora de 1.502,07 euros, en lugar del 96% que ha sido aplicado, declarando responsable del abono del citado incremento a la empresa Centros Escolares Juan Yagüe, Junta de Protección Escolar Juan Yagüe, Consejo Escolar Juan Yagüe-Centro Escolar Juan Yagüe, Sección Filial Masculina 3.º Consejo General Yagüe y a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León con anticipo por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del principio de automatización de las prestaciones, absolviendo al Ministerio de Educación de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3, a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/424/08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización

del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centros Escolares Juan Yagüe, Patronato Juan Yagüe, Junta de Protección Escolar Juan Yagüe, Consejo Escolar Juan Yagüe-Centro Escolar Juan Yagüe, Sección Filial Masculina 3.º Consejo General Yagüe, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 16 de diciembre de 2008. –

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200810325/10315. – 196,00

N.º autos: Demanda 777/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Luisa Carmen Frachiolo Vera.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Hostelería Birriatuan, S.L.

#### *Cédula de notificación*

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 777/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Luisa Carmen Frachiolo Vera contra la empresa Hostelería Birriatuan, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 777/2008.

Sentencia n.º 470/08.

En la ciudad de Burgos, a 12 de diciembre de 2008. –

Dña. María Jesús Martín Alvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante doña Luisa Carmen Frachiolo Vera, que comparece representada por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y Hostelería Birriatuan, S.L., que no comparecen.

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por doña Luisa Carmen Frachiolo Vera, contra Hostelería Birriatuan, S.L. -Club el Nuevo Carro- y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Hostelería Birriatuan, S.L. -Club el Nuevo Carro-, a que abone a la parte actora la cantidad de 9.675,23 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del

Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3, a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/777/08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este juzgado, con el número antes mencionado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hostelería Birriatuan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 16 de diciembre de 2008. –

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200810326/10316. – 126,00

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS**

N.º autos: Demanda 676/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Miglen Angelov Dimitrov.

Demandados: Iberecuestre, S.L., Fogasa e Inmonórdica, S.L.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Miglen Angelov Dimitrov contra Iberecuestre, S.L., Fogasa e Inmonórdica, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 676/2008, se ha acordado citar a Inmonórdica, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero de 2009, a las 11.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Reyes Católicos 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerle, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Inmonórdica, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 16 de diciembre de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200810455/10411. – 48,00

N.º autos: Demanda 943/2008.

Materia: Procedimiento oficio.

Demandante: Ministerio de Trabajo.

Demandados: Lyudmil Dimitrov Ignatovski y Proyectos y Tratamiento Global de la Construcción Decohogar ABC.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ministerio de Trabajo contra Lyudmil Dimitrov Ignatovski y Proyectos y Tratamiento Global de la Construcción Decohogar ABC, en reclamación por procedimiento oficio, registrado con el número 943/2008, se ha acordado citar a Lyudmil Dimitrov Ignatovski, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de febrero de 2009, a las 11.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Reyes Católicos 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D. Lyudmil Dimitrov Ignatovski, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 18 de diciembre de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200810493/10461. – 48,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de línea de enlace subestación-polígono, en Melgar de Fernamental (Burgos), promovido por Electra de Viesgo Distribución, S.L. Expediente: AT/27.581.*

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Electra de Viesgo Distribución, S.L., solicitó con fecha 14 de marzo de 2007, autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de la instalación citada.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 23 de mayo de 2008, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y 2 de junio y 30 de junio de 2008, en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia y en El Correo de Burgos respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas a los organismos afectados para que emitan su informe. El Servicio Territorial de Fomento y Telefónica informan favorablemente. Del resto de Organismos afectados, la Compañía Eléctrica acepta los condicionados establecidos por estos. El Ayuntamiento de Melgar de Fernamental remite el certificado de exposición al público con fecha 9 de octubre de 2008, y se le reitera el informe con fecha 22 de julio de 2008.

Durante el periodo de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presentan en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por parte de D. Emilio Ramos Ortega, manifestando no estar de acuerdo con la línea por la poca información sobre la indemnización por el paso de la misma, en su parcela 1.548 del polígono 528 (finca 15 de la relación de afectados). Electra de Viesgo contesta que el trazado elegido es el técnicamente más apropiado y que se han puesto en contacto con el afectado, informándole de las condiciones del paso de la línea por su finca y de la indemnización correspondiente.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organismos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Considerando la contestación del peticionario a las alegaciones presentadas y que en caso de desacuerdo por la valoración fijada en la fase de expropiación, que comenzará posteriormente a este acto, la indemnización la fijará la Comisión de Valoración.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto:

Autorizar a la empresa Electra de Viesgo Distribución, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Línea aérea de 30 kV, doble circuito, con cable de protección OPGW-45, origen en la subestación transformadora Melgar y final en apoyo n.º 11, de 2.198 metros de longitud, conductor LA-280.

– Línea subterránea, con origen en salida de la de la subestación transformadora Melgar y final en apoyo de paso a aéreo, de 40 m. de longitud, conductor RH 3 (1 x 400) mm.², para suministro al Polígono Industrial de Melgar de Fernamental.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 23 de octubre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200808643/10463. – 176,00

\* \* \*

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA A 30 KV., SUBESTACION MELGAR-POLIGONO

Término municipal de Melgar de Fernamental. –

Forma en que afecta y situación

Finca n.º	Apoyo n.º	Ocupación		Servidumbre m.² ancho 11,5 m.	Propietario	Datos catastrales	
		apoyo m.²	Longitud m.			Polígono	Parcela
11			268	4.015	MARCIANO MARTIN RAMOS	528	1.538
13	5	4	51	758	JESUS ARIAS ARIAS	528	1.543
15	6	8	98	1.475	HNOS. RAMOS ORTEGA	528	1.548
24A			23	347	HNOS. PRESA JUAREZ	524	1.273
31			80	1.168	HNOS. LOPEZ MERINO	523	1.268

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

SANCIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos precedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Sección de Sanciones, sita en la avenida la Paz, 24 C, 09004 Burgos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efec-

tuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Empresa/trabajador	N.º acta Inf.	Importe
José Manuel Sánchez Vergel	192008000014286	6.251,00 €
Obras y Servicios Sekinah, S.L.	192008000016411	1.251,00 €
Aboratrans, S.L.	192008000033484	626,00 €

Burgos, a 11 de diciembre de 2008. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200810500/10465. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La presente notificación la practicamos a D.ª Mónica Olalla García, con último domicilio conocido por este centro directivo en la calle Antonio Acuña, número 1, 5.º A, de Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27 de noviembre), para notificar la Resolución que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de la prestación de asignación económica por hijo a cargo de la persona indicada, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Desestimar la reclamación previa interpuesta por D.<sup>a</sup> Mónica Olalla García, y confirmar en todos sus extremos la resolución recurrida.

La interesada puede acudir a este centro cuya dirección es calle Trinidad, 4-6, de Burgos, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de esta notificación para tener conocimiento del contenido íntegro de este acuerdo.

En Burgos, a 17 de diciembre de 2008. – El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Angel Castilla Castilla.

200810501/10466. – 34,00

### **Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja**

Acordada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en su sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2008, la aprobación definitiva de la desafectación de una máquina compactadora Catepillar y una báscula de pesaje de camiones del Servicio de Vertedero Municipal como consecuencia del sellado del mismo, lo cual se hace público para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 16 de diciembre de 2008. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200810447/10426. – 34,00

Aprobadas por Decreto de Alcaldía, de fecha 15 de diciembre de 2008, las Bases Generales de Funcionarización de las plazas de Administración General del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en conformidad con el acuerdo adoptado entre el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y el Comité Paritario, de 12 de noviembre de 2008, se hacen públicas las mismas para su general conocimiento.

\* \* \*

#### **BASES GENERALES DE FUNCIONARIZACIÓN DE LAS PLAZAS DE AUXILIAR, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO (ADMINISTRACIÓN GENERAL) DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (BURGOS)**

##### **1. – NORMAS GENERALES.**

###### **1.1. – Contenido y ámbito de aplicación.**

Las presentes bases regulan los aspectos comunes del proceso selectivo para la funcionarización de las plazas de Administración General (Auxiliar, Administrativo y Técnico) del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Las especificidades de cada proceso selectivo: Naturaleza y características de las plazas, requisitos de titulación, programa que ha de regir la prueba selectiva, sistema de calificación del ejercicio y valoración de los méritos de la fase de concurso serán objeto de regulación en las bases específicas que, con carácter previo a la aprobación de las correspondientes convocatorias, se aprobarán por el órgano competente.

###### **1.2. – Legislación aplicable.**

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régi-

men Local; en el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de mayo de 1952; en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/2005 de 24 de mayo, Ley de la Función Pública de Castilla y León, así como en el Decreto de Alcaldía de 15 de diciembre de 2008, por el que se aprueba el procedimiento general para la adquisición de la condición de funcionario por el personal laboral del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

##### **1.3. – Régimen de incompatibilidades.**

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Villarcayo de M.C.V., del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

##### **2. – REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Ostentar la condición de personal laboral del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, encontrarse en situación de servicio activo a la citada fecha y mantener dicha situación hasta la finalización del plazo de presentación de instancias. Se entenderá que cumplen estos requisitos quienes durante el periodo señalado hayan estado en situación de excedencia con reserva de puesto.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título que se exija para cada categoría en las bases específicas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa; sólo por ley se podrá establecer otra edad máxima.

### 2.1. – Plazo.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. – SOLICITUDES.

### 3.1. – Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja a tal efecto.

Los méritos valorables que en cada proceso selectivo establezcan las bases específicas se alegarán en la instancia o en el modelo normalizado establecido al efecto por el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Se aportará toda la documentación relativa a los mismos debidamente compulsada.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Si los documentos relativos a los méritos alegados en la instancia no se hubieran aportado por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud. En caso contrario dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

### 3.2. – Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria, que efectuará el Alcalde-Presidente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Las bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las demás resoluciones relacionadas con el procedimiento se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

### 3.3. – Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja sitas en la Plaza Mayor, s/n., en horario de 9 a 14 horas por cualquiera de los medios que permite la Ley 30/1992.

## 4. – ADMISION DE ASPIRANTES.

### 4.1. – Requisitos.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2 y en las correspondientes bases específicas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

### 4.2. – Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, constará la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de la causas de exclusión; asimismo contendrá el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba de la oposición.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días de conformidad con la Ley 30/1992, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Presidencia de la Corporación, en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será hecha pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En caso de que no se formularan reclamaciones quedará definitivamente aprobada la lista provisional.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes por parte de la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de la oposición, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas de su exclusión, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución que será hecha pública en el tablón de anuncios.

## 5. – ORGANOS DE SELECCION.

### 5.1. – Composición.

La Alcaldía procederá al nombramiento de los Tribunales, cuya composición será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja con anterioridad a la celebración de los procesos selectivos.

Se podrán nombrar Tribunales Calificadores únicos para varios de los procesos selectivos derivados del proceso de funcionarización, en atención a la titulación y/o a la naturaleza de las funciones asignadas a las categorías objeto de convocatoria.

En este supuesto, los Tribunales actuarán de forma separada en relación con las plazas correspondientes a cada uno de los procedimientos, garantizando la coordinación de los procesos y la homogeneización en las actuaciones.

Los Tribunales, que contarán con un Presidente y un Secretario, estarán constituidos conforme a lo dispuesto en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A las sesiones del Tribunal Calificador podrán asistir hasta un máximo de tres representantes sindicales, con voz y sin voto, designados por la Comisión Paritaria.

### 5.2. – Actuación y constitución del Tribunal Calificador.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Secretario y el/los representante/s sindical/es tiene/n voz, aunque no derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases así como en las específicas de cada convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la reso-



lución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

La clasificación del Tribunal se realizará de conformidad con el R.D. 462/2002 de 24 de mayo.

### 5.3. – *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias.

### 5.4. – *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los Asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 5.3, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 5.5. – *Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal se podrán impugnar por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992.

## 6. – SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

Los méritos valorables en la fase de concurso, así como la prueba en la que consista la fase de oposición, serán establecidos en las correspondientes bases específicas.

En todos los procesos selectivos se valorará dentro de los méritos los servicios efectivos prestados como personal laboral en el Ayuntamiento de Villarcayo M.C.V. en el puesto correspondiente, de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, por la que se prueba el Estatuto Básico del Empleado Público y la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

En cuanto a la fase de oposición, la prueba o pruebas a realizar se establecerán en conexión y adecuación a los puestos de trabajo a desempeñar

## 7. – COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

### 7.1. – *Calendario de realización de las pruebas.*

La fecha, hora y lugar de celebración de la prueba selectiva se dará a conocer junto con la publicación de la lista de excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

### 7.2. – *Llamamientos, orden de actuación de los aspirantes.*

Los aspirantes serán convocados para la prueba en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a dicha prueba en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

## 8. – LISTA DE APROBADOS.

### 8.1. – *Publicación de la lista.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios.

### 8.2. – *Elevación de la lista.*

Simultáneamente a su publicación en el tablón de anuncios, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía y se publicará en el tablón.

En ningún caso la relación de aprobados precitada podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

## 9. – PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

### 9.1. – *Documentos exigibles.*

Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarcayo de M.C.V. los documentos que a continuación se relacionan, así como los que en su caso se establezcan en las correspondientes bases específicas:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del Título exigido en las bases específicas, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

### 9.2. – *Plazo.*

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

### 9.3. – *Falta de presentación de documentos.*

Quienes no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

## 10. – NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acrediten que reúnen los requisitos exigidos serán nombrados funcionarios de carrera por parte de la Alcaldía.

Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El personal laboral que no supere el proceso selectivo continuará en el puesto de trabajo que desempeñe, o en el que, en su caso, tenga reservado cuando reingrese, sin que se modifique la naturaleza jurídica de su relación con el Ayuntamiento.

#### 11. – TOMA DE POSESION.

La toma de posesión conllevará la rescisión simultánea de la relación laboral existente hasta esa fecha.

##### 11.1. – Plazo.

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo comunicar, con al menos tres días hábiles de antelación, la fecha en que dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, tomarán posesión como funcionarios de carrera.

##### 11.2. – Forma.

Para la toma de posesión los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados en el apartado anterior, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarcayo de M.C.V., en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran realizando.

##### 11.3. – Efectos de la falta de toma de posesión.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado en el apartado 11.1 no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de diciembre de 2008. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200810443/10429. – 295,00

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por la Sociedad Cooperativa Ventas de Armentia se solicita autorización para la instalación de una Estación de Servicio y Gasocentro en Armentia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Asimismo, y por estar condicionado el otorgamiento de la licencia urbanística solicitada a la previa autorización de uso excepcional en suelo rústico, de conformidad con los artículos 23 y 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, 18 de diciembre de 2008. – La Alcaldesa, María Inmaculada Ranedo Gómez.

200810439/10430. – 48,00

### Ayuntamiento de Tubilla del Agua

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2008, aprobó inicialmente el presupuesto general del ejercicio económico de 2008.

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2, ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente los presupuestos del año 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Tubilla del Agua, a 19 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Miguel Angel Santamaría Marquina.

200810477/10471. – 34,00

### Ayuntamiento de Sasamón

Don Roberto Salazar Gutiérrez, en representación de la empresa Hidroconsa, S.A., solicita de este Ayuntamiento de Sasamón licencia de obra, autorización uso excepcional de suelo rústico y ambiental, para la instalación de planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición, en las parcelas números 79 y 93 del polígono 502, del término de Villandiego, Entidad Local Menor perteneciente a este municipio de Sasamón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, y los arts. 25.2 b) y 99.1 d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual podrá examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estime oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sasamón, a 18 de diciembre de 2008. – El Alcalde, José María Marín Pérez.

200810499/10472. – 34,00

Don Luis Sadornil Castrillo, solicita de este Ayuntamiento de Sasamón licencia de obra, autorización uso excepcional de suelo rústico y ambiental, para instalación solar fotovoltaica de 20 kW. para conexión a red de baja tensión sobre tejado de nave agrícola sita en la parcela n.º 1.299 del polígono n.º 518, en el término de Sasamón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, y los arts. 25.2 b) y 99.1 d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual podrá examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estime oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sasamón, a 18 de diciembre de 2008. – El Alcalde, José María Marín Pérez.

200810498/10473. – 34,00

**Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón****Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2009**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 850.000,00 euros y el estado de ingresos a 850.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cerezo de Río Tirón, a 19 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Raúl Sobrino Garrido.

200810480/10476. – 34,00

**Mancomunidad Ribera del Duero****Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Ribera del Duero para el ejercicio 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 655.631,62 euros y el estado de ingresos a 655.631,62 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Roa, a 22 de diciembre de 2008. – El Presidente, Martín Tamayo Val.

200810487/10474. – 34,00

**Junta Vecinal de Guadilla de Villamar**

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Guadilla de Villamar para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

**ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Descripción	Imp. consol.
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	18.220,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	360,00
6.	Inversiones reales . . . . .	77.202,00
Total presupuesto . . . . .		95.782,00

**ESTADO DE INGRESOS**

Cap.	Descripción	Imp. consol.
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	2.740,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	14.925,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	21.854,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	56.263,00
Total presupuesto . . . . .		95.782,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Guadilla de Villamar, a 12 de diciembre de 2008. – La Alcaldesa Pedáneo, Elena Ramos Ortega.

200810366/10326. – 34,00

**Ayuntamiento de Piérnigas**

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2007, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Piérnigas, a 19 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Vicente Díez Arnaiz.

200810585/10560. – 34,00

**SUBASTAS Y CONCURSOS****AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Negociado de Contratación**

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento abierto convocado para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de obras del Centro Cultural del Barrio de Castañares.*

- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos.
- Dirección: Negociado de Contratación. Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta, 09071 Burgos. Tel.: 947 28 88 25 y fax 947 28 88 32.
- Objeto del contrato:
  - Tipo de contrato: Obras.
  - Descripción del objeto: Ejecución de las obras definidas en el proyecto de obras del Centro Cultural del Barrio de Castañares.
  - Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 158, de 20 de agosto de 2008.
- Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Oferta económicamente más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico.

5. – *Presupuesto base de licitación*: 545.516,39 euros.

6. – *Adjudicación*:

Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 2 de diciembre de 2008.

Contratista: Construcciones Pascual González, S.L.

Importe de adjudicación: 487.909,87 euros.

Nacionalidad: Española.

Burgos, a 17 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200810465/10414. – 34,00

### Ayuntamiento de Oña

De conformidad con lo preceptuado en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hacen públicos los datos de la adjudicación del contrato que se extracta:

Expediente: 258/08.

Tipo de contrato: Financiero.

Objeto: Tesorería.

Fecha de adjudicación: 30 de octubre de 2008.

Procedimiento: Negociado.

Precio de adjudicación: 100.000,00 euros.

Adjudicatario: BBVA.

En Oña, a 28 de noviembre de 2008. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200810464/10419. – 34,00

### Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

#### Adjudicación definitiva de contratación

De conformidad con lo establecido en el art. 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (30/2007, de 30 de octubre), se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

1. – *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: CO 2008/01.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Encauzamiento del arroyo El Tresparral (Las Fuentes) - Separata II modificada (tramo 3).

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado.

4. – *Presupuesto base de licitación*: 460.951,98 euros.

5. – *Adjudicación*:

a) Fecha: 12 de diciembre de 2008. Resolución de la Alcaldía.

b) Contratista: Hidrycon Burgos, S.L..

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Trescientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta (398.650,00) euros.

Villagonzalo Pedernales, a 15 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200810483/10475. – 34,00

### Junta Vecinal de Cernégula

#### Arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas de titularidad de la Junta Vecinal de Cernégula mediante subasta pública –sistema tradicional de pujas a la llana– se anuncia conforme al siguiente contenido:

1. – *Objeto*: Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas titularidad de la Junta Vecinal de Cernégula.

2. – *Plazo de arrendamiento*: Cinco campañas agrícolas comenzando en la campaña 2008/2009 y finalizando en la campaña 2012/2013.

3. – *Tipo de licitación*: El fijado para cada finca en el pliego de condiciones aprobado al efecto, que podrá ser mejorado al alza.

4. – *Forma de adjudicación*: El sistema de adjudicación será el tradicional de subasta por pujas a la llana.

5. – *Condiciones de los licitadores*: Podrán ser licitadores las personas físicas mayores de edad y las personas jurídicas. En todo caso, deben hallarse en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estar afectados por circunstancia alguna de las enumeradas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre y, en su caso, estar al corriente de las obligaciones de cualquier naturaleza con esta Junta Vecinal.

6. – *Garantía provisional*: 387,00 euros.

7. – *Lugar y fecha de celebración de la subasta*: La celebración de la subasta tendrá lugar a las 14.30 horas del quinto día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. El acto será público y tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial de la localidad de Cernégula.

En Cernégula, a 4 de diciembre de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Eloy García Melgosa.

200810052/10416. – 52,00

### Junta Vecinal de Eterna

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2008 la Junta Vecinal de Eterna aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación por procedimiento abierto, atendiendo a un único criterio, tramitación ordinaria del contrato para la adjudicación de la obra de «Acondicionamiento y mejora de camino entre Avellanosa de Rioja y Vitoria de Rioja». Simultáneamente se anuncia la licitación pública, la cual se aplazaría en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, cuyas prescripciones son las siguientes:

1. – *Entidad adjudicataria*: Junta Vecinal de Eterna. Plaza Mayor, número 1, 09250 Belorado.

2. – *Objeto del contrato*: Ejecución de obras de «Acondicionamiento y mejora de camino entre Avellanosa de Rioja y Vitoria de Rioja», según proyecto redactado por el Sr. Arquitecto D. José López Arce. Ver anexo de reforma.

3. – *Plazo de ejecución*: Dos meses a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un único criterio de valoración de las ofertas.

5. – *Presupuesto base de la licitación*: Ciento veinticuatro mil setecientos cinco euros con treinta y cuatro céntimos (124.705,34 euros).

6. – *Garantías*:

a) *Garantía provisional*: La garantía será del 3% del precio del tipo de licitación, es decir, tres mil setecientos cuarenta y un euros con dieciséis céntimos (3.741,16 euros).

b) *Garantía definitiva*: La garantía definitiva será del 5% del precio de adjudicación.

7. – *Obtención de documentación e información*:

Entidad: Ayuntamiento de Belorado.

Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

Localidad y C.P.: 09250 Belorado.

Horario: Lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas.

Es precisa la clasificación que se indica:

Grupo: G. Viales y pistas.

Subgrupo: 6. Obras viales sin cualificación específica.

Categoría: D.

Una copia del pliego de condiciones y el proyecto de obras citado se encuentran depositados en Copistería Amabar, sita en avenida del Arlanzón, n.º 15, de Burgos.

8. – *Presentación de ofertas*: Dentro de los veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se podrán presentar las ofertas con la documentación especificada en el pliego de condiciones en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Belorado o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC 30/92.

9. – *Apertura de pliegos*: A las 13.00 horas del lunes hábil posterior al decimoprimer día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas en las oficinas municipales sitas en Plaza Mayor, n.º 1, de Belorado.

En Eterna, a 19 de diciembre de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Matías Soto Ortiz.

200810478/10477. – 52,00

## ANUNCIOS URGENTES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 1007/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Fatu Ovidiu.

Demandados: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de citación*

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1007/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Fatu Ovidiu contra la empresa Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada, D.ª María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 23 de diciembre de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.ª Planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, avenida Reyes Católicos, el día 19 de febrero de 2009, a las 10.40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí dice, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí dice, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 23 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200810571/10529. – 248,00

N.º autos: Demanda 1012/2008.

Materia: Despido.

Demandante: D. Maatouch Mustapha.

Demandados: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de citación*

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1012/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Maatouch Mustapha contra las empresas Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada, D.ª María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 23 de diciembre de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.ª Planta) de este Juzgado de lo Social

sito en Burgos, avenida Reyes Católicos, el día 12 de febrero de 2009, a las 11.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda por tener acceso a ello la parte solicitante.

– Encontrándose en autos n.º 788/08 en paradero desconocido la empresa codemandada: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., se la cita por el «Boletín Oficial» de la provincia y se amplía la demanda de oficio contra el Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa codemandada: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 23 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200810572/10530. – 248,00

N.º autos: Demanda 1011/2008.

Materia: Despido.

Demandante: D. Ion Anton.

Demandados: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de citación*

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1011/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ion Anton contra las empresas Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada, D.<sup>a</sup> María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 23 de diciembre de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.<sup>a</sup> Planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, avenida Reyes Católicos, el día 12 de febrero de 2009, a las 11.20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda por tener acceso a ello la parte solicitante.

– Encontrándose en autos n.º 788/08 en paradero desconocido la empresa codemandada: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., se la cita por el «Boletín Oficial» de la provincia y se amplía la demanda de oficio contra el Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa codemandada: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 23 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200810573/10531. – 248,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### **DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

#### **Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Monasterio de Rodilla y Cubo de Bureba. Expediente: AT/27.672.*

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 14 de agosto de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 3 de octubre de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Briviesca para que emita su informe y a la Confederación Hidrográfica del Ebro, Telefónica, Demarcación de Carreteras y Adif para que emitan condicionado. Al Ayuntamiento se reitera con fecha 3 de noviembre de 2008, Adif informa favorablemente y el resto de los organismos emiten condicionado que la beneficiaria acepta.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea aérea de media tensión a 13,2 kV., con origen en apoyo actual n.º 11, de la línea Vallejo Carros y final en apoyo actual n.º 16 de la misma línea, de 332 m. de longitud, conductor LA-56.

— Línea aérea de media tensión a 13,2 kV., con origen en apoyo proyectado n.º 20.511 de la línea Vallejo Carros y final en apoyo actual n.º 35, centro de transformación intertemperie El Vallés, de 53 m. de longitud, conductor LA-56.

— Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV., con origen en el apoyo proyectado n.º 20.508 a intercalar en la línea Vallejo Carros y final en apoyo proyectado n.º 20.509, de 135 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup> de sección.

— Desmontaje de 320 m. de línea aérea de media tensión conductor LA-56 incluyendo 3 postes de hormigón y un apoyo metálico por acondicionamiento de la carretera N-I, tramo Monasterio de Rodilla-Cubo de Bureba.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> — Las partes aéreas no aisladas de alta tensión deberán ser adaptadas a lo establecido en el R.D. 1432/2008 de 29 de agosto, de acuerdo con su disposición transitoria.

Dicha adaptación deberá ser comunicada a este Servicio Territorial mediante el proyecto técnico de la adaptación realizada y su correspondiente certificado de dirección de obra, suscrito por técnico titulado competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

6.<sup>a</sup> — Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 2 de diciembre de 2008. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200809987/10533. — 288,00

#### **Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.**

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.741.

Características:

— Línea subterránea de media tensión 13-Centro 2 de la subestación transformadora de reparto Cabriana, de centro de transformación San Agustín-Miranda, a centro de transformación Ramón y Cajal-Miranda, consistente en: 1.<sup>er</sup> tramo de línea subterránea de media tensión, con origen en celda de línea existente del centro de transformación San Agustín-Miranda y final en celda de línea existente del centro de seccionamiento Telefónica-Calle Arenal, de 186 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup> de sección de aluminio. Desmontaje de 235 metros de conductor 3 (1 x 150) mm.<sup>2</sup> Cu.

— 2.<sup>o</sup> tramo de línea subterránea de media tensión con origen en celda de línea existente del centro de seccionamiento Telefónica-Calle Arenal, y final en celda de línea existente del centro de transformación Ramón y Cajal-Miranda, de 255 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup> de sección de aluminio. Desmontaje de 205 m. de conductor 3 (1 x 150) mm.<sup>2</sup> Cu., en Miranda de Ebro.

Presupuesto: 26.350,66 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Dele-

gación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 27 de de noviembre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200809901/10532. – 116,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02  
DE MIRANDA DE EBRO

*Providencia de subasta*

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable Consulting Seabu, S.L. y/o a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 18 de diciembre de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

*Notificación de la providencia de subasta pública de bienes inmuebles (TVA-628)*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con fecha 16 de diciembre de 2008, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 15 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de febrero de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Segu-

ridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Consulting Seabu, S.L.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle El Cid, 4 de Miranda de Ebro; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Cid; Número vía: 4; Piso: 1; Puerta: Izda.; Código postal: 09200; Código municipal: 09224.

Datos registro. – Número tomo: 1.244; Número libro: 341; Número folio: 76; Número finca: 15.569.

Importe de tasación: 154.485,02 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja Navarra; Carga: Hipoteca; Importe: 109.260,98 euros.

Tipo de subasta: 154.485,02 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda izquierda del primer piso en la calle Cid, número 4, planta 1, puerta izquierda de Miranda de Ebro. Tiene una superficie útil de 144,35 metros cuadrados. Y le corresponde una carbonera de la planta baja. Linderos: Derecha, calle del Cid; izquierda, patio de la casa; fondo, edificio cine y frente, caja de la escalera, patio central de luces de la casa y vivienda dcha. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Referencia catastral 4662006WN0246S0004YYY.

La carga hipotecaria a favor de Caja Navarra ha sido informada por dicha entidad mediante escrito de fecha 16 de septiembre de 2008.

En Miranda de Ebro, a 18 de diciembre de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200810504/10443. – 183,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Vizcaya**

*Notificación de ampliación de embargo de inmuebles*

Doña Lourdes Gil Abad, Jefe en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/02 de Bilbao.

Hago saber: Que con fecha 5 de noviembre de 2008, fue dictada por esta Unidad la diligencia que se reproduce a continuación, con el número de documento 48 02 504 08 007216506 en relación al expediente 48 02 05 244 80 RS, seguido en esta Unidad contra Rodrigo Fernández Rozas:

\* \* \*

*Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)*

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 13168983B,



y con último domicilio conocido en avenida Burgos, n.º 21, 09500 Medina de Pomar, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, garantizando la suma total de 3.407,83 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 104; Tomo: 1.986; Folio: 92; Finca número: 10.712; Anotación letra: I.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Importe deuda. –	
Principal . . . . .	3.166,76 euros
Recargo . . . . .	633,38 euros
Intereses . . . . .	357,17 euros
Costas devengadas . . . . .	10,46 euros
Costas e intereses presupuestados . . . . .	380,00 euros
Total . . . . .	4.547,77 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 4.547,77 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 7.955,60 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada.–

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Vivienda 5.ª en avenida de Burgos, número 21 de Medina de Pomar.

Datos registro. – Número registro: VILL; Número tomo: 1.986; Número libro: 104; Número folio: 92; Número finca: 10.712; Letra: I.

Y para que conste y sirva de notificación a Rodrigo Fernández Rozas y María Soledad Rozas Gorostiaga, por su ignorado paradero, notifico por el presente, al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios la indicada anotación de embargo, expido el presente.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Recaudadora Ejecutiva en funciones, Lourdes Gil Abad.

200810503/10442. – 123,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

En sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de febrero de 2008, se adoptó el siguiente acuerdo:

1. – Acordar la aprobación definitiva del proyecto de reparación de las U.A. números 2, 3 y 4 «Polígono Industrial Prado Marina».

2. – Notificar el mismo a los propietarios y titulares que constan en el Registro de la Propiedad, a los titulares de derechos que consten en el Catastro y a quienes hayan presentado alegaciones.

3. – Señalar al urbanizador que deberá formalizar la garantía de urbanización que asciende a 1.099.676,10 euros, en el plazo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva.

4. – Advertir a la Asociación Administrativa de Propietarios, para que, una vez firme la vía administrativa el proyecto de actuación sea depositado en el Registro de la Propiedad para su publicación y práctica de los asientos que correspondan.

En aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la notificación edictal de los titulares catastrales y registrales de derechos, cuyo domicilio se desconoce.

- Justo Illera Cirbián.
- Saturnina López de la Fuente.
- Juana Criado Mambrilla.
- Guillermo Moreno Alvarez.
- Juan Serrano Núñez.
- Tomás Julián Pedraza Herranz.
- Manuel Martín Arregui.
- Mercedes Martín Arregui.

El expediente se podrá consultar en las dependencias municipales del Departamento de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, sito en la Plaza Mayor, 13, 1.ª planta, de esta localidad.

Contra dicho acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

– Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. El recurso se entenderá desestimado cuando no haya sido notificada resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su presentación.

– Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, en su caso, órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que se considere competente de acuerdo con la Ley 29/1998, de 1 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar:

Desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo definitivo en vía administrativa si no se interpone contra él recurso de reposición.

Desde el día siguiente al de la publicación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aranda de Duero, a 16 de diciembre de 2008. – El Concejal Delegado de Urbanismo, Eusebio Martín Hernando.

200810586/10539. – 180,00

### Ayuntamiento de La Vid de Bureba

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para 2008, por capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos . . . . .	8.550,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	9.000,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	7.900,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	15.100,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	42.275,00
	<b>Total ingresos . . . . .</b>	<b>82.825,00</b>

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal . . . . .	2.500,00
2.	Bienes corrientes y servicios . . . . .	17.955,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	18.000,00
6.	Inversiones reales . . . . .	60.570,00
	<b>Total gastos . . . . .</b>	<b>82.825,00</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

La Vid de Bureba, a 20 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Isaías Alonso Hermosilla.

200810577/10536. – 68,00

### Ayuntamiento de Zuñeda

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para 2008, por capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos . . . . .	25.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	4.300,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	28.500,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	14.100,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	34.100,00
	<b>Total ingresos . . . . .</b>	<b>106.000,00</b>

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal . . . . .	10.500,00
2.	Bienes corrientes y servicios . . . . .	29.050,00
3.	Gastos financieros . . . . .	450,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	3.000,00
6.	Inversiones reales . . . . .	58.000,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	5.000,00
	<b>Total gastos . . . . .</b>	<b>106.000,00</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Zuñeda, a 20 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Alberto Martínez García.

200810578/10537. – 68,00

### Ayuntamiento de Berzosa de Bureba

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para 2008, por capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos . . . . .	10.100,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	1.600,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	12.020,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	10.650,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	8.000,00
	<b>Total ingresos . . . . .</b>	<b>101.730,00</b>

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal . . . . .	3.000,00
2.	Bienes corrientes y servicios . . . . .	21.520,00
3.	Gastos financieros . . . . .	1.500,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	5.110,00
6.	Inversiones reales . . . . .	69.600,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	1.000,00
	<b>Total gastos . . . . .</b>	<b>101.730,00</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Berzosa de Bureba, a 20 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Eduardo Ruiz García.

200810579/10538. – 68,00

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 30 de octubre de 2008, por el que se aprueba con carácter inicial la ordenanza municipal de prevención ambiental, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 del texto legal citado, se procede a publicar, en anexo, el texto íntegro de la ordenanza aprobada.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Villalbilla de Burgos, a 30 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200810646/10584. – 100,00

\* \* \*

## ORDENANZA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN AMBIENTAL

## PREAMBULO

La Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León establece en su Anexo V un listado de actividades sujetas a comunicación al Ayuntamiento, quien está habilitado, en virtud de lo previsto en el Título VII de dicho texto legal para que, mediante la correspondiente ordenanza municipal complete la regulación de este régimen de comunicación.

En virtud de dicha habilitación y con fundamento en las potestades reglamentarias y de autoorganización reconocidas en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente ordenanza tiene por objeto completar la ordenación de las actividades sometidas al régimen de comunicación previa y establecer una franja de protección en el entorno urbano para actividades susceptibles de ocasionar molestias considerables.

## CAPITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Objeto.*

La presente ordenanza tiene por objeto:

a) Regular el procedimiento de comunicación previa al Ayuntamiento de las actividades comprendidas en el Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

b) Regular la protección de las áreas residenciales frente a las actividades susceptibles de ocasionar molestias considerables.

Artículo 2. – *Actividades sujetas al régimen de comunicación previa.*

En los términos contenidos en esta ordenanza, requieren comunicación previa al Ayuntamiento todas las actividades enumeradas en el Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Artículo 3. – *Actividades prohibidas en el entorno urbano.*

1. – Queda prohibido el almacenamiento y aplicación de sustancias molestas por emisión de malos olores, tales como lodos –de cualquier procedencia–, estiércol, purines o residuos ganaderos en suelo urbanizado y en suelo rural de fincas situadas a menos de 1.000 metros del suelo urbano.

2. – El incumplimiento de esta prohibición constituye infracción grave, conforme a lo previsto en el artículo 74.3 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Artículo 4. – *Ambito de aplicación.*

Las prescripciones de la presente ordenanza son de aplicación en todo el territorio del término municipal de Villalbilla de Burgos.

## CAPITULO II. – ACTIVIDADES SUJETAS A COMUNICACION. REQUISITOS Y TRAMITACION

Artículo 5. – *Solicitudes.*

1. – La comunicación previa ambiental se formulará por la persona, física o jurídica, interesada en iniciar una actividad, suscrita por sí o por representante autorizado. Podrá presentarse en cualquiera de los Registros señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. – La solicitud deberá contener los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que deberá ir acompañada de la documentación que se detalla en el artículo 6 de la presente ordenanza, según la actividad que pretenda ejercerse.

3. – Si se trata de una modificación en la actividad sujeta a comunicación, deberá presentarse, junto con la solicitud, solo la documentación referida a las partes o aspectos de la instalación afectados por la modificación.

Artículo 6. – *Documentación.*

1. – Además de la documentación que venga exigida por la reglamentación técnica y sectorial de la actividad de que se trate, junto con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

A) Memoria descriptiva de la actividad o instalación que contenga:

– Antecedentes, datos de emplazamiento y entorno físico.

– Justificación urbanística, con expresa referencia a los usos permitidos en el inmueble.

– Descripción del inmueble (superficies, distribución, servicios, almacenes y dependencias), con vías de acceso y de evacuación previstas.

– Descripción de la maquinaria e instalaciones.

– Justificación del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación o, de tratarse de establecimientos industriales, el Reglamento de Seguridad contra Incendios.

B) Planos:

– De situación de la actividad, a escala 1:1.000.

– Acotado a escala 1:100 ó 1:50 del local donde se desarrolla la actividad.

C) Otra documentación:

– Cuando la actividad suponga la realización de obras o actos constructivos deberá adjuntarse solicitud de licencia de obras, junto con la documentación técnica que requiera la normativa urbanística de aplicación.

– Las autorizaciones previas exigidas por la legislación sectorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o por la normativa estatal.

– El Ayuntamiento podrá requerir la información o documentación complementaria que sea necesaria para valorar los efectos de la actividad y resolver el procedimiento.

Artículo 7. – *Requerimiento de subsanación de la solicitud o tramitación de licencia ambiental.*

1. – Formulada la comunicación previa ambiental, si la documentación aportada fuera insuficiente, incorrecta o no se ajustara a la exigida en el artículo anterior, el Ayuntamiento requerirá al solicitante para que proceda a la subsanación de la documentación o la enmienda de las deficiencias observadas. Este requerimiento suspenderá, desde la fecha del mismo, el cómputo de plazos para resolver.

2. – Si se considerara o comprobara que la actividad comunicada no corresponde a ninguno de los supuestos recogidos en el Anexo V de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental, el Ayuntamiento requerirá al interesado para que solicite la oportuna licencia ambiental.

Artículo 8. – *Resolución del procedimiento.*

1. – El Alcalde es el órgano competente para tomar conocimiento, mediante Decreto, de la comunicación ambiental previa o para comunicar al interesado que la actividad no puede ejercerse.

2. – El plazo máximo para resolver y notificar la toma de conocimiento será de tres meses desde la entrada de la comunicación en el Registro correspondiente cuando la actividad no suponga la realización de obras o actos constructivos. En otro caso, el plazo para resolver y notificar la toma de conocimiento, será el establecido en el artículo 99.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3. – La resolución por la que se toma conocimiento de la comunicación ambiental previa o por la que se comunica al interesado que la actividad no puede ejercerse pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a los interesados y, en el caso de que las hubiere, demás Administraciones Públicas competentes.

4. – Hasta que no hayan transcurrido los plazos previstos en el apartado 2 de este artículo, desde la entrada de la comunicación en el Registro correspondiente, sin perjuicio de lo esta-

blecido en el artículo 7, no podrá iniciarse actuación alguna tendente a la implantación de la actividad.

Artículo 9. – *Cambio de titularidad de actividades.*

1. – Cuando se transmitan actividades sometidas a comunicación previa será precisa la comunicación de dicha transmisión al Ayuntamiento.

2. – El escrito de comunicación de la transmisión deberá contener una declaración de los solicitantes manifestando que se mantienen las condiciones técnicas y de uso del local consideradas en su día en la anterior comunicación previa.

3. – Cuando las condiciones técnicas o de uso hayan variado deberá tramitarse una nueva comunicación previa o, en su caso, licencia ambiental.

#### REGIMEN DE INSPECCION Y SANCIONADOR

Artículo 9. – El régimen de inspección y sancionador de las actividades a las que se refiere la presente ordenanza será el establecido en los Títulos VIII y X de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Única. – La presente ordenanza que consta de nueve artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno y publicado su texto completo en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

*Modificación de anuncio de licitación publicado el día 27 de noviembre de 2008, en el número 228*

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos. Avda. de la Paz, 34, 09004 Burgos. Tfno.: 947 25 86 50 y fax: 947 25 86 49.

c) Número de expediente: 101/2008.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: «La contratación de una póliza de seguro de accidentes colectivo con destino a las actividades de este Instituto».

b) Lugar de entrega: Dependencias del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, 2008/2009.

3. – *Tramitación:*

a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Garantía provisional:* Dispensada.

5. – *Obtención de documentación e información:* Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, Avda. de la Paz, número 34, entreplanta, 09004 Burgos. Teléfono: 947 25 86 50.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que el I.D.J. pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los

términos indicados en la cláusula 5.<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 8.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, sito en la sede de este Instituto, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. – *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial, Paseo del Espolón, 34, 09080 Burgos. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

10. – *Criterios de valoración de las ofertas:* Ver cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Precio por reducción del tipo de licitación, máximo 3 puntos.

Calidad y valor técnico de la póliza, máximo 0,75 puntos.

11. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* <http://www.idjdiputacionburgos.com>

Burgos, a 23 de diciembre de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200810644/10571. – 100,00

### SERVICIO DE VIAS Y OBRAS

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2008, acordó lo siguiente:

Primero. – Aprobar inicialmente los siguientes proyectos de obras:

a) Denominación:

– «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur) 2008».

– Autor: D. Félix de la Mata Ortiz.

Presupuesto base de licitación: 1.000.000 de euros.

Plazo de ejecución: 8 meses.

b) Denominación:

– «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte) 2008».

– Autores: D. Manuel Gutiérrez Peña y D. José Ramón López Fernández de las Heras.

Presupuesto base de licitación: 1.300.000 euros.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Segundo. – Someter los citados proyectos a trámite de información pública, por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. – Entender definitivamente aprobados dichos proyectos, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado el citado proyecto si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, 22 de diciembre de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200810540/10541. – 34,50